

Real Cédula del 8 de septiembre de 1777

(...) he tenido á bien resolver la absoluta separación de las mencionadas provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo é islas de Trinidad y Margarita, del virreinato y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada, y agregarlas en lo gubernativo y militar á la Capitanía General de Venezuela, del mismo modo que lo están por lo respectivo al manejo de mi real hacienda a la nueva Intendencia erigida en dicha Provincia y ciudad de Caracas, su capital. Así mismo he resuelto separar en lo jurídico de la Audiencia de Santa-Fé y agregar a la primitiva de Santo-Domíngo las dos expresadas provincias de Maracaybo y Guayana como lo está la de Cumaná y las islas de Margarita y Trinidad, para que hallandose estos territorios vajo una misma Audiencia, un Capitán General y un Intendente inmediatos, sean mejor regidas y gobernados, con mayor utilidad de mi Real servicio. (...)